



San José, Setiembre 4 de 2000. -

RESOLUCION No 127/2000. -VISTO: el Oficio No 086/2000 de la Intendencia Municipal de San José, al que se acompaña Proyecto de Decreto, tendiente a modificar el Art.5° del Decreto No 2888, CONSIDERANDO: los argumentos esgrimidos por el Ejecutivo Departamental, para realizar tal modificación, la Junta Departamental de San José, RESUELVE: aprobar en general y en particular el Proyecto de Decreto, por unanimidad de presentes 31 votos en 31, y sancionar el Decreto No 2890, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA:

Art.1°)- Modificase el Artículo 5° del Decreto N° 2888 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Será condición necesaria para acogerse a los beneficios de este decreto, que a la fecha del pago contado o suscripción del convenio hayan sido abonados los tributos con vencimientos entre el 13 de julio de 2000 y dicha fecha". –

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL  
DIA CUATRO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. -

José Luis Falero

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General